



C/35/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 19 de octubre de 2001

UNIÓN INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LAS OBTENCIONES VEGETALES
GINEBRA

CONSEJO

Trigésimo quinto período ordinario de sesiones
Ginebra, 25 de octubre de 2001

INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES
EN LOS NUEVE PRIMEROS MESES DEL 2001

Documento preparado por la Oficina de la Unión

I. COMPOSICIÓN DE LA UNIÓN

Miembros y futuros miembros

1. El 16 de febrero de 2001, Rumania depositó su instrumento de adhesión al Convenio. El Convenio (Acta de 1991) entró en vigor respecto de Rumania el 16 de marzo de 2001.
2. El 20 de junio de 2001, Finlandia depositó su instrumento de adhesión al Acta de 1991 del Convenio. El Convenio (Acta de 1991) entró en vigor respecto de Finlandia el 20 de julio de 2001.
3. El 1 de agosto de 2001, Croacia depositó su instrumento de adhesión al Convenio. El Convenio (Acta de 1991) entró en vigor respecto de Croacia el 1 de septiembre de 2001.
4. El 6 de agosto de 2001, Nicaragua depositó su instrumento de adhesión al Convenio. El Convenio (Acta de 1978) entró en vigor respecto de Nicaragua el 6 de septiembre de 2001.

5. Al 30 de septiembre de 2001, la Unión tenía 49 Estados miembros: Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Canadá, Chile, China, Colombia, Croacia, Dinamarca, Ecuador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Hungría, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kenya, Kirguistán, México, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Moldova, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Ucrania, y Uruguay.

6. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34.3) del Acta de 1991, “Antes de depositar su instrumento de adhesión, todo Estado que no sea miembro de la Unión o cualquier organización intergubernamental solicitará la opinión del Consejo acerca de la conformidad de su legislación con las disposiciones del presente Convenio.”

7. Durante el período objeto de examen se recibieron dos solicitudes:

- a) Letonia, por carta del 22 de febrero de 2001;
- b) Yugoslavia, por carta del 16 de febrero de 2001.

8. En su decimoctavo período extraordinario de sesiones, celebrado el 6 de abril de 2001, el Consejo examinó las legislaciones de los dos Estados antes mencionados y tomó las decisiones que figuran en los párrafos 9 y 10.

9. El Consejo decidió:

a) comunicar al Gobierno de Letonia que su ley, una vez adoptadas las enmiendas pertinentes, sentaría las bases para un sistema de protección conforme con el Convenio y que, tras consultar a la Oficina de la Unión sobre la exactitud de las enmiendas introducidas en el texto de la ley, podría depositar un instrumento de adhesión al Convenio;

b) pedir a la Oficina de la Unión que brinde su asistencia al Gobierno de Letonia para redactar la versión corregida de la ley, así como para preparar una traducción más satisfactoria a uno o varios de los idiomas oficiales de la UPOV.

10. El Consejo decidió:

a) comunicar al Gobierno de Yugoslavia que en su texto de ley no se habían incorporado algunas de las disposiciones importantes del Convenio;

b) pedir a la Oficina de la Unión que brinde su asistencia al Gobierno de Yugoslavia para redactar las enmiendas necesarias a la ley, así como para preparar una traducción más satisfactoria a uno o varios de los idiomas oficiales de la UPOV;

c) comunicar también al Gobierno de Yugoslavia que, tras la adopción de las enmiendas necesarias, a satisfacción de la Oficina de la Unión, y la elaboración de un reglamento de aplicación, podría depositar un instrumento de adhesión al Convenio.

Situación respecto de las distintas Actas del Convenio

11. Nicaragua se adhirió al Acta de 1978 el 6 de septiembre de 2001, por lo que el número de Estados miembros vinculados al Acta de 1978 era de 29.

12. Al Acta de 1991 se han adherido Rumania, el 16 de marzo de 2001, Finlandia, el 20 de julio de 2001, y Croacia, el 1 de septiembre de 2001, por lo que el número de Partes Contratantes vinculadas al Acta de 1991 era de 18.

13. De conformidad con el Artículo 30.2) del Acta de 1991, cada Estado u organización intergubernamental deberá estar en condiciones, de conformidad con su legislación, de dar efecto a las disposiciones del Acta de 1991 en el momento de la presentación de su instrumento de adhesión.

14. En los primeros nueve meses del año 2001, según la información en poder de la Oficina de la Unión, Austria promulgó una ley con el fin de adaptar su sistema de protección al Acta de 1991. La ley entró en vigor el 1 de septiembre de 2001. Por consiguiente, el número de Estados miembros cuyas leyes están plenamente conformes con el Acta de 1991 ascendía a 23, mientras que 13 Estados no miembros (y la Comunidad Europea) se encontraban en posición de adherirse a dicha Acta en cualquier momento. La Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI) y sus Estados miembros podrán adherirse al Acta de 1991 una vez que entre en vigor el texto revisado del Acuerdo de Bangui. La mayoría de los demás Estados miembros han adoptado enmiendas conformes con dicha Acta o han elaborado proyectos de leyes.

15. En el cuadro adjunto se resume la situación de los Estados miembros de la Unión en relación con las distintas Actas del Convenio al 31 de septiembre de 2001.

II. PERÍODOS DE SESIONES DEL CONSEJO Y DE SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

Consejo

16. El Consejo celebró su decimoctavo período extraordinario de sesiones el 6 de abril de 2001, bajo la presidencia del Sr. Karl Olov Öster (Suecia). Se examinaron las solicitudes de opinión presentadas por Letonia y Yugoslavia de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 34.3) del Acta de 1991.

Comité Consultivo

17. El Comité Consultivo celebró su sexagésima primera sesión el 6 de abril de 2001, bajo la presidencia del Sr. Karl Olov Öster (Suecia). El Comité pasó revista a las deliberaciones mantenidas en el Consejo de los ADPIC en el marco de la revisión en curso del Artículo 27.3.b) del Acuerdo sobre los ADPIC y tomó nota de la situación en las esferas de la diversidad biológica, los recursos fitogenéticos y la protección de las variedades vegetales. En esta sesión del Comité, el Secretario General Adjunto presentó un informe sobre la puesta en práctica de la nueva estructura de la Oficina de la UPOV, y se examinó el programa de trabajo a mediano plazo de la Oficina de la UPOV, así como la solicitud de la Delegación de Kirguistán de introducir el ruso como idioma de trabajo.

Comité Administrativo y Jurídico, Comité Técnico, Grupos de Trabajo Técnico y Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y los Perfiles de ADN en particular

18. La labor del Comité Administrativo y Jurídico y la del Comité Técnico aparecen mencionadas en los documentos C/35/9 y C/35/10. La decimonovena reunión del Grupo de Trabajo Técnico sobre Automatización y Programas de Ordenador (TWC) se celebró en Praga (República Checa), del 4 al 7 de junio de 2001. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Hortalizas (TWV) celebró su trigésima tercera reunión en Baltipaglia (Italia), del 25 al 29 de junio de 2001. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Agrícolas (TWA) celebró su trigésima reunión en Texcoco (México), del 3 al 7 de septiembre de 2001. El Grupo de Trabajo Técnico sobre Plantas Ornamentales y Árboles Forestales (TWO) celebró su trigésima cuarta reunión en Nagano (Japón), del 24 al 28 de septiembre de 2001. Los cinco subgrupos especiales sobre técnicas moleculares, dedicado cada uno a una planta específica, que fueron creados por el Comité Técnico a propuesta del Grupo de Trabajo sobre Técnicas Bioquímicas y Moleculares, y Perfiles de ADN en particular (BMT), celebraron sus primeras reuniones en Cambridge (Reino Unido), del 23 al 28 de febrero de 2001 (subgrupos sobre el maíz y el trigo), en Le Magneraud (Francia), del 19 al 21 de marzo de 2001 (subgrupos sobre el colza, el rosal y el tomate).

III. CURSOS, SEMINARIOS Y TALLERES

19. Los días 23 y 24 de abril, la UPOV y el Instituto Ecuatoriano de la Propiedad Intelectual (IEPI) organizaron, en Quito, un seminario nacional sobre la protección de las obtenciones vegetales. Cerca de 100 personas participaron en el evento, entre los que se contaban funcionarios gubernamentales y judiciales, investigadores y obtentores, representantes de la Asociación de Obtentores y abogados en propiedad intelectual. Los conferenciantes procedían de Argentina, Colombia, Panamá y Uruguay. Se demostró especial interés por la utilización de denominaciones de variedades vegetales y marcas, la comercialización de plantas ornamentales, y la aplicación de los principios de la UPOV en el plano nacional.

20. Los días 26 y 27 de abril, la UPOV y la Dirección General del Registro de Propiedad Industrial (DIGERPI), del Ministerio de Industria y Comercio, organizaron en Panamá, en cooperación con la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), un seminario nacional sobre la protección de las obtenciones vegetales. Participaron en el seminario cerca de 150 personas relacionadas con la DIGERPI, así como investigadores, obtentores y abogados en propiedad intelectual. Se demostró un interés especial por la relación costo-beneficio de las actividades de investigación, la forma en que la industria de las semillas explota comercialmente las variedades vegetales, la protección de las variedades vegetales y la diseminación en el medio ambiente de organismos genéticamente modificados (OGM). La SIECA financió la participación de funcionarios de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua. Numerosos participantes del sector privado se pusieron en contacto con los conferenciantes de la Federación Latinoamericana de Asociaciones de Semillas (FELAS) y la Asociación Argentina para la Protección de las Obtenciones Vegetales (ARPOV), deseosos de establecer asociaciones de obtentores. Con ocasión del Seminario, el Ministro de Desarrollo Agrícola nombró a los miembros del Consejo de Obtenciones Vegetales, constituido por miembros del sector gubernamental y del sector privado.

21. Los días 2 y 3 de julio, y en colaboración con el Gobierno del Senegal y la OAPI, y con el apoyo del Ministerio de Agricultura y Pesca de Francia, la UPOV organizó en Dakar (Senegal), un seminario regional sobre un sistema común de examen técnico para las

obtencciones vegetales en África, en virtud del Convenio de la UPOV. Además de los participantes de Senegal, asistieron participantes de Benin, Burkina Faso, Camerún, Chad, Congo, Côte d'Ivoire, Gabón, Guinea, Guinea Ecuatorial, Guinea Bissau, Malí, Mauritania, Níger, República Centroafricana y Togo. La Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV), con sede en Angers (Francia), envió un conferenciante. Los participantes debatieron y aprobaron conclusiones y recomendaciones sobre la aplicación de un sistema regional de protección de las obtenciones vegetales en virtud del Acuerdo de Bangui revisado.

22. El 16 de julio, y en colaboración con el Gobierno de Suriname, la UPOV organizó en Paramaribo un seminario nacional sobre la protección de las obtenciones vegetales en virtud del Convenio de la UPOV. Asistieron al seminario unos 60 participantes, incluidos funcionarios gubernamentales, investigadores, representantes de los pueblos amerindios y obtentores.

23. El 19 de julio, y en colaboración con el Ministerio de Comercio Exterior y Cooperación Internacional de Guyana, la UPOV organizó en Georgetown un seminario nacional sobre la protección de las obtenciones vegetales. Asistieron al seminario unos 40 participantes, incluidos funcionarios gubernamentales, investigadores y obtentores. Los participantes expresaron su interés por el establecimiento de una estructura apropiada para el examen técnico de las variedades vegetales, la relación entre la normativa en materia de recursos fitogenéticos y el sistema del derecho de obtentor, así como cuestiones relacionadas con la transferencia de material local a empresas extranjeras.

24. Del 23 al 26 de julio, y en colaboración con el Ministerio de Agricultura, la Administración Estatal Forestal y la Oficina Estatal de Propiedad Intelectual de China, y con el apoyo del Ministerio de Agricultura, Silvicultura y Pesca del Japón, la UPOV organizó en Beijing una reunión regional técnica para los sistemas asiáticos de protección de las obtenciones vegetales y un taller sobre los principios del examen técnico y la preparación de Directrices de Examen nacionales. Además de los participantes de China, asistieron a la reunión participantes de Filipinas, India, Indonesia, Malasia, Pakistán, República de Corea, Sri Lanka, Tailandia y Viet Nam, así como del Instituto Internacional de Investigaciones sobre el Arroz (IRRI), con sede en Los Baños (Filipinas). Australia, Francia y Japón enviaron conferenciantes. En la reunión técnica se aprobaron conclusiones y recomendaciones decidiéndose, en particular, que los Estados no miembros de la región podrían participar de manera más activa en la labor técnica de la UPOV.

25. Los días 13 y 14 de septiembre, la UPOV y la Dirección de Semillas del Ministerio de Agricultura del Paraguay organizaron en Asunción (Paraguay) un seminario nacional sobre el derecho de obtentor en virtud del Convenio de la UPOV. Asistieron al seminario unos 60 participantes, incluidos funcionarios gubernamentales, obtentores, productores de semillas, representantes de la asociación nacional de semillas e investigadores. Argentina, Brasil y Uruguay enviaron conferenciantes. Debido a las relaciones comerciales que mantiene el Paraguay con sus países vecinos, la participación de conferenciantes de los otros tres países miembros del MERCOSUR, tanto del sector gubernamental como del sector privado fue muy bien recibida. Se debatió la relación entre el sistema del derecho de obtentor y las variedades genéticamente modificadas, en lo que concierne a las diferencias entre los países de la región en cuanto a la diseminación de variedades genéticamente modificadas.

26. Los días 17 y 18 de septiembre, la UPOV y la Oficina Cubana de Propiedad Industrial organizaron en la Habana un seminario nacional sobre la protección de las obtenciones vegetales. Asistieron al seminario unos 90 participantes, incluidos funcionarios gubernamentales, investigadores y abogados de propiedad intelectual. Intervinieron conferenciantes de Argentina, México y Guatemala, de las oficinas nacionales del derecho de obtentor o del sector privado. Entre los temas que despertaron mayor interés se encontraba la práctica y la estrategia de conceder licencias sobre obtenciones vegetales en virtud de un sistema de derecho de obtentor y la relación que existe entre el Convenio de la UPOV y otros tratados internacionales en materia de propiedad intelectual, recursos fitogenéticos y diversidad biológica.

IV. RELACIONES CON LOS ESTADOS Y LAS ORGANIZACIONES

27. La mayoría de las actividades de la Unión, y de la Oficina en particular, se centraron en prestar asesoramiento y asistencia a los miembros potenciales de la Unión, o a miembros de la Unión que deseaban adherirse al Acta de 1991 del Convenio, en relación con la legislación en materia de protección de las obtenciones vegetales y los procedimientos para adherirse al Convenio. La Oficina formuló observaciones orales o escritas, visitó a distintas autoridades nacionales y recibió la visita de representantes de los Estados respectivos a fin de prestar el asesoramiento solicitado. A este respecto, la Oficina entabló contacto con Austria, Belarús, Croacia, Egipto, ex República Yugoslava de Macedonia, Fiji, Georgia, Ghana, Guatemala, Guyana, Letonia, Líbano, Lituania, Mauricio, Perú, República de Guinea, República Democrática Popular Lao, Rumania, Singapur, Suriname, Tonga, Uzbekistán, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia y Zimbabwe.

28. Otro sector importante de actividades, llevadas a cabo con frecuencia en colaboración con la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), fueron las actividades de asesoramiento y formación con vistas a aplicar la protección de las obtenciones vegetales. La Oficina organizó seminarios, y funcionarios de la misma pronunciaron conferencias en seminarios y talleres organizados por miembros de la Unión, otros Estados y organizaciones, a fin de promover la protección de las obtenciones vegetales en la región de Asia y el Pacífico, América Latina y África Occidental. La Oficina organizó asimismo actividades de formación, incluida la financiación, de expertos procedentes de potenciales Partes Contratantes. La Oficina debatió las actividades de formación y envió conferenciantes a los cursos de formación organizados por instituciones de países miembros de la Unión.

29. La Oficina se reunió con representantes de organizaciones internacionales para coordinar actividades o explicar la postura de la UPOV en otros foros. Revistió particular importancia el debate en curso sobre la diversidad biológica, los recursos fitogenéticos y los conocimientos tradicionales, así como el examen del proyecto de Ley Africana Tipo sobre la Protección de los Derechos de las Comunidades, Agricultores y Obtentores Locales, y la Reglamentación del Acceso a los Recursos Genéticos (Ley tipo de la OUA). La Oficina participó en el examen de dichas cuestiones con la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura de la FAO (CGRFA), la Organización Africana de la Propiedad Intelectual (OAPI), la Organización Regional Africana de la Propiedad Industrial (ARIPO), el Comité Intergubernamental de la OMPI sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore, el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IPGRI), la Secretaría de la Organización de la Unión Africana (OUA) y el Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (Consejo de

los ADPIC). La Oficina mantuvo un estrecho contacto con la Oficina Comunitaria de Variedades Vegetales (OCVV).

30. La Oficina de la Unión aclaró ciertas disposiciones del Convenio a miembros de la Unión y a personas individuales.

31. La Oficina de la Unión se reunió regularmente con asociaciones profesionales a fin de mantenerse al tanto de los acontecimientos en materia de aplicación práctica de la protección de las obtenciones vegetales en el plano regional y mundial. Particular importancia revistieron las reuniones con la Asociación Africana del Comercio de Semillas (AFSTA), la Asociación de Semillas de Asia y el Pacífico (APSA), la Asociación Europea de Semillas (ESA), la Comunidad Internacional de Obtentores de Variedades Ornamentales y Frutales de Reproducción Asexuada (CIOPORA), y la Federación Internacional del Comercio de Semillas (FIS)/Asociación Internacional de Seleccionadores para la Protección de Obtenciones Vegetales (ASSINSEL).

32. La Oficina de la Unión se reunió con organizaciones no gubernamentales a fin de explicar los componentes principales del Convenio de la UPOV.

V. PUBLICACIONES

33. La Oficina de la Unión publicó:

- a) una edición de "*Plant Variety Protection*", la *Gazette* y el *Newsletter* de la UPOV;
- b) ediciones actualizadas, en las que se da cuenta de todos los acontecimientos que repercuten en la composición de la Unión, del folleto de información sobre la UPOV y la protección de las obtenciones vegetales en español, alemán, árabe, chino, francés, inglés y ruso;
- c) cinco discos actualizados de la serie que constituye la base de datos central de la UPOV "*UPOV-ROM Plant Variety Database*".

34. *Se invita al Consejo a tomar nota del presente informe.*

[Sigue el Anexo]

ANEXO

MIEMBROS DE LA UNIÓN

(30 de septiembre de 2001)

Estado	Fecha de la firma ¹	Fecha del depósito del instrumento ^{1,2}	Fecha de entrada en vigor ¹
Alemania	2 de diciembre de 1961 10 de noviembre de 1972 23 de octubre de 1978 19 de marzo de 1991	11 de julio de 1968 23 de julio de 1976 12 de marzo de 1986 25 de junio de 1998	10 de agosto de 1968 11 de febrero de 1977 12 de abril de 1986 25 de julio de 1998
Argentina	- - - -	- - 25 de noviembre de 1994 -	- - 25 de diciembre de 1994 -
Australia	- - - -	- - 1 de febrero de 1989 20 de diciembre de 1999	- - 1 de marzo de 1989 20 de enero de 2000
Austria	- - - -	- - 14 de junio de 1994 -	- - 14 de julio de 1994 -
Bélgica	2 de diciembre de 1961 10 de noviembre de 1972 23 de octubre de 1978 19 de marzo de 1991	5 de noviembre de 1976 5 de noviembre de 1976 - -	5 de diciembre de 1976 11 de febrero de 1977 - -
Bolivia	- - - -	- - 21 de abril de 1999 -	- - 21 de mayo de 1999 -
Brasil	- - - -	- - 23 de abril de 1999 -	- - 23 de mayo de 1999 -

¹ *Primera línea* : Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961 (“Acta de 1961”)
Segunda línea : Acta adicional de 10 de noviembre de 1972
Tercera línea : Acta de 23 de octubre de 1978
Cuarta línea : Acta de 19 marzo de 1991.

² De ratificación si el Estado ha firmado el Acta de 1961 o el Acta adicional, según sea el caso; de ratificación, aceptación o adhesión si el Estado ha firmado el Acta de 1978; de adhesión si no ha firmado el texto en cuestión.

Estado	Fecha de la firma ¹	Fecha del depósito del instrumento ^{1,2}	Fecha de entrada en vigor ¹
Bulgaria	- - - -	- - - 24 de marzo de 1998	- - - 24 de abril de 1998
Canadá	- - 31 de octubre de 1979 9 de marzo de 1992	- - 4 de febrero de 1991 -	- - 4 de marzo de 1991 -
Chile	- - - -	- - 5 de diciembre de 1995 -	- - 5 de enero de 1996 -
China	- - - -	- - 23 de marzo de 1999 -	- - 23 de abril de 1999 -
Colombia	- - - -	- - 13 de agosto de 1996 -	- - 13 de septiembre de 1996 -
Croacia	- - - -	- - - 1 de agosto de 2001	- - - 1 de septiembre de 2001
Dinamarca	26 de noviembre de 1962 10 de noviembre de 1972 23 de octubre de 1978 19 de marzo de 1991	6 de septiembre de 1968 8 de febrero de 1974 8 de octubre de 1981 26 de abril de 1996	6 de octubre de 1968 11 de febrero de 1977 8 de noviembre de 1981 24 de abril de 1998
Ecuador	- - - -	- - 8 de julio de 1997 -	- - 8 de agosto de 1997 -
Eslovaquia ³	- - - -	- - - -	- - 1 de enero de 1993 -
Eslovenia	- - - -	- - - 29 de junio de 1999	- - - 29 de julio de 1999

³ Continuación de la adhesión de Checoslovaquia (instrumento depositado el 4 de noviembre de 1991; entrada en vigor el 4 de diciembre de 1991).

C/35/3
Anexo, página 3

Estado	Fecha de la firma ¹	Fecha del depósito del instrumento ^{1,2}	Fecha de entrada en vigor ¹
España	- - - 19 de marzo de 1991	18 de abril de 1980 18 de abril de 1980 - -	18 de mayo de 1980 18 de mayo de 1980 - -
Estados Unidos de América	- - 23 de octubre de 1978 25 de octubre de 1991	- - 12 de noviembre de 1980 22 de enero de 1999	- - 8 de noviembre de 1981 22 de febrero de 1999
Estonia	- - - -	- - - 24 de agosto de 2000	- - - 24 de septiembre de 2000
Federación de Rusia	- - - -	- - - 24 de marzo de 1998	- - - 24 de abril de 1998
Finlandia	- - - -	- - 16 de marzo de 1993 20 de junio de 2001	- - 16 de abril de 1993 20 de julio de 2001
Francia	2 de diciembre de 1961 10 de noviembre de 1972 23 de octubre de 1978 19 de marzo de 1991	3 de septiembre de 1971 22 de enero de 1975 17 de febrero de 1983 -	3 de octubre de 1971 11 de febrero de 1977 17 de marzo de 1983 -
Hungría	- - - -	- - 16 de marzo de 1983 -	- - 16 de abril de 1983 -
Irlanda	- - 27 de septiembre de 1979 21 de febrero de 1992	- - 19 de mayo de 1981 -	- - 8 de noviembre de 1981 -
Israel	- - - 23 de octubre de 1991	12 de noviembre de 1979 12 de noviembre de 1979 12 de abril de 1984 3 de junio de 1996	12 de diciembre de 1979 12 de diciembre de 1979 12 de mayo de 1984 24 de abril de 1998
Italia	2 de diciembre de 1961 10 de noviembre de 1972 23 de octubre de 1978 19 de marzo de 1991	1 de junio de 1977 1 de junio de 1977 28 de abril de 1986 -	1 de julio de 1977 1 de julio de 1977 28 de mayo de 1986 -
Japón	- - 17 de octubre de 1979 -	- - 3 de agosto de 1982 24 de noviembre de 1998	- - 3 de septiembre de 1982 24 de diciembre de 1998

C/35/3
Anexo, página 4

Estado	Fecha de la firma ¹	Fecha del depósito del instrumento ^{1,2}	Fecha de entrada en vigor ¹
Kenya	- - - -	- - 13 de abril de 1999 -	- - 13 de mayo de 1999 -
Kirguistán	- - - -	- - - 26 de mayo de 2000	- - - 26 de junio de 2000
México	- - 25 de julio de 1979 -	- - 9 de julio de 1997 -	- - 9 de agosto de 1997 -
Nicaragua	- - - -	- - 6 de agosto de 2001 -	- - 6 de septiembre de 2001 -
Noruega	- - - -	- - 13 de agosto de 1993 -	- - 13 de septiembre de 1993 -
Nueva Zelandia	- - 25 de julio de 1979 19 de diciembre de 1991	- - 3 de noviembre de 1980 -	- - 8 de noviembre de 1981 -
Países Bajos	2 de diciembre de 1961 10 de noviembre de 1972 23 de octubre de 1978 19 de marzo de 1991	8 de agosto de 1967 12 de enero de 1977 2 de agosto de 1984 14 de octubre de 1996	10 de agosto de 1968 11 de febrero de 1977 2 de septiembre de 1984 24 de abril de 1998
Panamá	- - - -	- - 23 de abril de 1999 -	- - 23 de mayo de 1999 -
Paraguay	- - - -	- - 8 de enero de 1997 -	- - 8 de febrero de 1997 -
Polonia	- - - -	- - 11 de octubre de 1989 -	- - 11 de noviembre de 1989 -
Portugal	- - - -	- - 14 de septiembre de 1995 -	- - 14 de octubre de 1995 -

C/35/3
Anexo, página 5

Estado	Fecha de la firma ¹	Fecha del depósito del instrumento ^{1,2}	Fecha de entrada en vigor ¹
Reino Unido	26 de noviembre de 1962 10 de noviembre de 1972 23 de octubre de 1978 19 de marzo de 1991	17 de septiembre de 1965 1 de julio de 1980 24 de agosto de 1983 3 de diciembre de 1998	10 de agosto de 1968 31 de julio de 1980 24 de septiembre de 1983 3 de enero de 1999
República Checa ³	- - - -	- - - -	- - 1 de enero de 1993 -
República de Moldova	- - - -	- - - 28 de septiembre de 1998	- - - 28 de octubre de 1998
Rumania	- - - -	- - - 16 de febrero de 2001	- - - 16 de marzo de 2001
Sudáfrica	- - 23 de octubre de 1978 19 de marzo de 1991	7 de octubre de 1977 7 de octubre de 1977 21 de julio de 1981 -	6 de noviembre de 1977 6 de noviembre de 1977 8 de noviembre de 1981 -
Suecia	- 11 de enero de 1973 6 de diciembre de 1978 17 de diciembre de 1991	17 de noviembre de 1971 11 de enero de 1973 1 de diciembre de 1982 18 de diciembre de 1997	17 de diciembre de 1971 11 de febrero de 1977 1 de enero de 1983 24 de abril de 1998
Suiza	30 de noviembre de 1962 10 de noviembre de 1972 23 de octubre de 1978 19 de marzo de 1991	10 de junio de 1977 10 de junio de 1977 17 de junio de 1981 -	10 de julio de 1977 10 de julio de 1977 8 de noviembre de 1981 -
Trinidad y Tabago	- - - -	- - 30 de diciembre de 1997 -	- - 30 de enero de 1998 -
Ucrania	- - - -	- - 3 de octubre de 1995 -	- - 3 de noviembre de 1995 -

³ Continuación de la adhesión de Checoslovaquia (instrumento depositado el 4 de noviembre de 1991; entrada en vigor el 4 de diciembre de 1991).

Estado	Fecha de la firma ⁴	Fecha del depósito del instrumento ^{1,5}	Fecha de entrada en vigor ¹
Uruguay	- - - -	- - 13 de octubre de 1994 -	- - 13 de noviembre de 1994 -

49 Estados miembros

[Fin del Anexo y del documento]

⁴ *Primera línea* : Convenio Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales de 2 de diciembre de 1961 (“Acta de 1961”)
Segunda línea : Acta adicional de 10 de noviembre de 1972
Tercera línea : Acta de 23 de octubre de 1978
Cuarta línea : Acta de 19 marzo de 1991.

⁵ De ratificación si el Estado ha firmado el Acta de 1961 o el Acta adicional, según sea el caso; de ratificación, aceptación o adhesión si el Estado ha firmado el Acta de 1978; de adhesión si no ha firmado el texto en cuestión.